

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
<b>CODIGO: N/A</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Página 1 de 5</b>

**ACUERDO N° 012  
(Marzo 16 de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO COPASST DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA  
DE ITAGUI CON VIGENCIA DE 2 AÑOS (2022-2023)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús Mejía, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley la ley 115 de febrero de 1994, la ley 715 del 2002, el decreto 1072 de mayo 26 de 2015, además de los decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Mediante el Decreto 1443 de 2014, se modifica el nombre Comité Paritario de Salud ocupacional (Copaso), a comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst), implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG\_SST), ley 1562 de 2012.
- B. Todas las instituciones oficiales y privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst).
- C. Se entenderá que el Copasst debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa con vigencia de operatividad de dos años a partir de la fecha de su elección.

**ACUERDA:**

**Artículo 1:** Crear el Comité Paritario de Salud y Seguridad del Trabajo: Copasst, el cual será encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de salud y seguridad en el trabajo en la Institución Educativa María Jesús Mejía.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
<b>CODIGO: N/A</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Página 2 de 5</b>

**ACUERDO N° 012  
(Marzo 16 de 2022)**

**Artículo 2:** Estará conformado por dos miembros, 1 representante por directivos docentes y otro representante por los docentes, los cuales serán elegidos entre ellos mismos y sus suplentes.

**Artículo 3:** La designación y elección de los miembros del Copasst tendrá un periodo de vigencia de los miembros del Comité de 2 años, al cabo del cual podrá ser reelegido. El Copasst está conformado por representantes directivos: Javier Pineda (principal) Luz Marina Arango Montoya (suplente) y, representantes de los docentes: Alexander Martínez Cuesta (secretario) y María Adoralis Arias (suplente) con vigencia 2022-2023.

**Artículo 4:** El Comité se reunirá una vez por mes o cuando se presente una situación grave, riesgo inminente u otra circunstancia que amerite reunión.

**PARAGRAFO:** En caso de accidente grave de trabajo o riesgo inminente, el comité sesionará con la presencia del responsable del área, dentro de los 5 días vigentes a la ocurrencia del hecho.

**Artículo 5:** La Institución Educativa garantizará los espacios para las reuniones y demás actividades del Copasst, así como actividades de capacitación a las que sean citados y/o otras de manejo de documentación.

**Artículo 6:** Los miembros del COPASST se comprometen a cumplir con las siguientes funciones determinadas en la Resolución 2013 de 1986:

- ▲ Vigilar el cumplimiento de los programas de SST y la normativa legal vigente
- ▲ Proponer medidas de prevención, control y capacitación
- ▲ Realizar visitas e inspecciones a los lugares de trabajo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
<b>CODIGO: N/A</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Página 3 de 5</b>

**ACUERDO N° 012  
(Marzo 16 de 2022)**

- ▲ Participar en la investigación y el análisis de las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo, y proponer medidas correctivas
- ▲ Servir como organismo de coordinación y mediación para resolver problemas relacionados con su salud y seguridad en el trabajo
- ▲ Solicitar y producir información en torno a la enfermedad laboral y la accidentalidad que se pueda presentar en la institución
- ▲ Participar en la programación de las auditorías internas del SGSST
- ▲ Elegir el secretario del COPASST
- ▲ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de las partes interesadas

**Artículo 7:** Son funciones del presidente del COPASST

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
<b>CODIGO: N/A</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Página 4 de 5</b>

ACUERDO N° 012  
(Marzo 16 de 2022)

**Artículo 8:** Son funciones del secretario del COPASST

- a) Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas;
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité;
- c) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran las partes interesadas.

**Artículo 9:** Se hará promoción de la Política de Sistema Integrado de Gestión “La Institución Educativa María Jesús Mejía del municipio de Itagüí se compromete a elevar el nivel académico de los(as) estudiantes, a través del desarrollo de competencias y el mejoramiento de los resultados de aprendizajes, la convivencia favoreciendo el clima escolar y la satisfacción de los estudiantes y sus acudientes en los procesos, buscando estrategias de mejoramiento continuo de la gestión educativa garantizando una educación con calidad. De igual manera, se compromete con el mejoramiento continuo de la gestión educativa, la gestión integral de los riesgos y el desarrollo de las habilidades del talento humano institucional, asegurando un ambiente seguro y saludable, cumpliendo con los requisitos aplicables” a través de actividades de prevención del Covid 19, con actividades preventivas para el manejo emocional del trabajo docente en período de aislamiento y/o alternancia cuando sea meritorio.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA</b>	
<b>CODIGO: N/A</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Página 5 de 5</b>

ACUERDO N° 012  
(Marzo 16 de 2022)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Itagüí, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

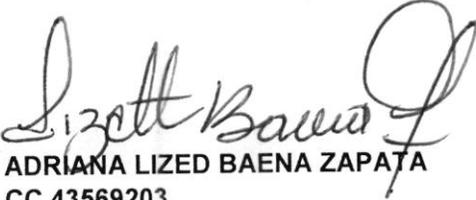
**CONSEJO DIRECTIVO**

  
**OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS**  
 CC 32520908  
 Rectora

  
**LAURA ALEJANDRA URIBE URIBE**  
 CC 1036609566  
 Representante padres de familia

  
**JUAN CARLOS BAYONA CANO**  
 CC 98551115  
 Docente

  
**WILLIAM ALEXANDER PABON CORTES**  
 CC 8430040  
 Representante padres de familia

  
**ADRIANA LIZED BAENA ZAPATA**  
 CC 43569203  
 Docente

  
**ANGELA PATRICIA CASTILLO MOSQUETA**  
 CC 1079408488  
 Representante Sector Productivo

  
**VIVIANA MARCELA SALDARRIAGA BERRIO**  
 CC 1036609867  
 Representante Exalumnos

  
**VALENTINA RENDON ALZATE**  
 TI 1001417984  
 Representante de los Estudiantes